

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCION N° 363/2016

## CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad:"

Que, con oficio N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2016-230-OF, de fecha 08 de agosto de 2016, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, pone en conocimiento de este organismo, un convenio marco de cooperación, para la autorización de suscripción correspondiente.

Que, con oficio Nro. UTMACH-PG-2016-425-OF, de fecha 26 de julio de 2016, Procuraduría General de la UTMACH, emite su criterio pertinente, considerando procedente la suscripción del Convenio por no existen errores ni cuestiones de fondo ni de forma que deban realizarse.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

## RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente Convenio:

 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y RED DE ORGANIZACIONES DE PRODUCCIÓN PESQUERA ARTESANAL DE EL ORO.

Dra. Leonor Illescas Zea. SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 18 de agosto de 2016

Machala, agosto 19 de 2016

elolen

Dra, Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL UTMACH